

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13954.

VISTO:

El Expediente N.º OE-4643-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que son de público conocimiento los hechos delictivos violentos, transcurridos el día 13 de julio del corriente año en horas de la madrugada, en los cuales resultó herido de gravedad el auxiliar de servicio de taxi Pablo Alberto Sánchez.

Que el señor Pablo Alberto Sánchez, con Credencial N.º 4271, conductor el día mencionado del taxi identificado con el Número de Interno 051, es chofer auxiliar hace casi una década.

Que las secuelas de las graves heridas sufridas por el conductor, confirmadas por certificados, probablemente lo inhabilitarán para desarrollar la normal continuidad de la actividad que desarrollaba.

Que esta situación no está contemplada por las normativas vigentes sobre el servicio, en referencia a los auxiliares con una larga experiencia, trayectoria y correcto desempeño que por razones de salud, muchas veces generadas por la profesión y la constante exposición laboral, no pueden seguir prestando servicios.

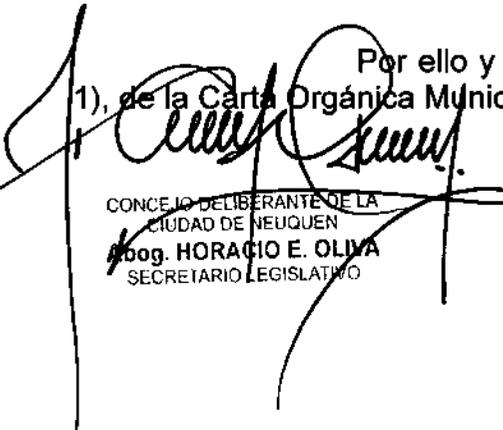
Que mientras este Cuerpo analiza este tipo de situaciones, con el objeto de generalizar una normativa, también entiende los tiempos y urgencias de este caso, el cual fue atendido personalmente en comisión interna, a fin de brindar una solución puntual necesaria.

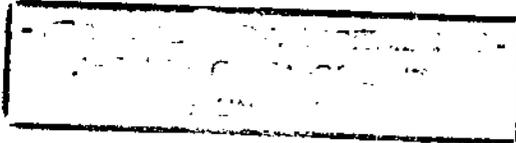
Que en este caso se contempla además que es un padre de familia con 5 (cinco) hijos, tres de ellos a su exclusivo cargo.

Que, a través de una Audiencia convocada por el Ministerio Público Fiscal, surge el Acta acordada por el Gobierno de la Provincia, Municipalidad de Neuquén, Defensoría Federal, licenciarios del servicio y conductores auxiliares, que tramita ante este Cuerpo el otorgamiento de una licencia de taxi al señor Pablo Alberto Sánchez.

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N.º 045/2019, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 15/2019 del día 05 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Dgo. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Sánchez, Pablo Alberto, D.N.I N.º 26.541.349, una licencia de taxi para la prestación del servicio público de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

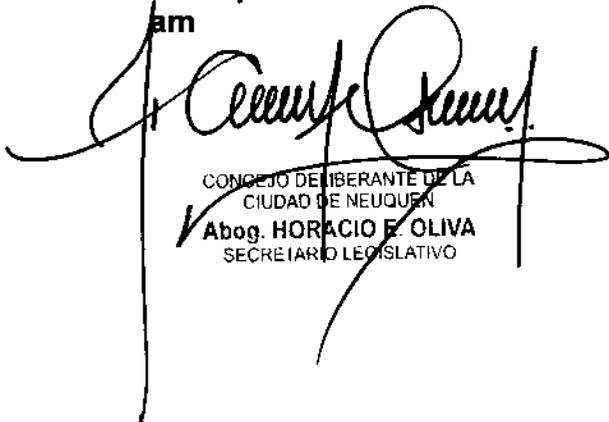
Artículo 2): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir al beneficiario de la presente ordenanza del pago de las tasas establecidas en la normativa que regula el servicio público de taxis y la ordenanza tarifaria vigente.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º OE-4643-M-2019).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13954/19
Promulgada por decreto N° 0823/19
Expte. N° OE-4643-M-19
Obs.:

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2255
Fecha 04/09/2019